

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día cuatro de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de marzo de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALQUIREC 2012, S.L.	63	132,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	707	69,62
BODEGA HERMEDAÑA, SOC. COOP.	38	56,00
CARLOS A. NAVARRO GALILEA	56/2014	296,43
CARLOS PINDADO LÓPEZ	1132/A	6,01
CASADO RIOJA, S.L.	14-01-1271	34,88
CLIMA LOGROÑO, S.L.	14/91	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/03/14 RN	5.654,08
EDUARDO CENZANO VALLE	234	19,50
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1844	68,32
FERNANDO NOVA OTERO	484	249,91
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	2/2014	108,90
GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G.	14321141648121	751,45
GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G.	14321141648178	1.404,69
GOBIERNO DE LA RIOJA (B.O.R.)	V.B.164	50,00
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	14011939	112,64
HORMIGONES RIOJA, S.A.	242	200,91
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010020549	14,57
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010037616	849,06
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010037617	1.560,49
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010049479	33,78
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010049480	40,89
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010112143	47,80
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010133434	20,10

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010153294	654,22
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0321010166949	389,97
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0324010190769	1.404,94
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0328010134205	31,58
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0325010142678	636,30
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0325010142683	706,76
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0325010142696	551,77
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0325010142708	338,24
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0325010250577	608,67
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	F00095	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	F00121	1.334,03
JAVIER LORENZO COTERÓN FERNÁNDEZ	1/14	250,01
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	35	84,70
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	38	1.421,15
JOSE LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	37	3.193,19
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	8/2014	1.130,14
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	4/2014	2.481,69
MONTAJES Y PROYECTOS ELÉCTRIC. RIOJANOS, S.L.	408000202	515,02
MONTAÑA MC, S.A.	287	225,11
MONTAÑA MC, S.A.	350	363,91
PEDRO DAROCA PADILLA	9/C	812,24
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	14/02/1750	16,54
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	2/2014	3.891,57
RIOJACER, S.A.	14400566	45,98
SALTOKI RIOJA, S.A.	11345	447,91
SISTEMAS BIOTECNOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	200	211,75
SUMINISTROS ELÉCTRICOS LOGROÑO, S.L.	302149	170,20
TECNYSON, S.C.	43244	63,77
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JJ0246696	67,73
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JJ0246697	227,97
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JJ0246698	25,67
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JJ0246699	61,96
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	D482-568093	306,75
TÓNER, S. COOP.	201400636	91,62
IMPORTE TOTAL :		35.519,11

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. FRANCISCO OCHOA LOSANTOS**, L.O. nº 1.830, para ejecución de obras de "Rehabilitación de fachada", en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 14, de Entrena, previo pago de 88,78 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - En cumplimiento del condicionado establecido expresamente mediante acuerdo del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja de 27 de febrero de 2014, con entrada en este ayuntamiento de 31 de marzo de 2014, se deberá proteger el escudo de la fachada durante la ejecución de la obra.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 2. A D. JOSÉ M^a MEDRANO CORRAL**, L.O. nº 1.865, para ejecución de obras de "colocación de baldosa en solado", en el inmueble sito en C/. Tenor Sanz, nº 6 - bajo, de Entrena, previo pago de 59,36 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

- 3. A D^a. MAITENA BELAUSTEGUI CABALLERO**, L.O. nº 1.868, para ejecución de obras de "Sustitución de ventanas", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 6, 2º dcha., de Entrena, previo pago de 111,44 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 4. A D. ISIDRO UBIS RUDÍEZ**, L.O. nº 1.859, para ejecución de obras de "Revoque y pintura de fachada posterior", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 4, de Entrena, previo pago de 40,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 5. A VÍCTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ, L.O. nº 1.866, para ejecución de obras de "Picado de la subsidencia aparecida en zona de influencia de calado, relleno con bolo y reconstrucción de pavimento afectado", con emplazamiento en B⁰⁰ Bodegas, nº 28, de Entrena.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 6. A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. EL COSO, 10-11A-11B, L.O. nº 1.867, para ejecución de obras de "Limpieza de canales y sustitución de un canalón", en el inmueble sito en Pl. El Coso, nº 10-11A-11B, de Entrena, previo pago de 46,51 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

4.- LIMPIEZA DE FOSA EXISTENTE EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRUTAS Y VERDURAS SALVADOR, S.L.-

Vistos los antecedentes relativos a escrito de queja presentado por la Presidencia de la Comunidad de Propietarios de Plaza El Coso, nº 6, de Entrena, acerca de presuntas molestias generadas por la actividad de la empresa Frutas y Verduras Salvador, S.L.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de marzo de 2014 se instó a la citada mercantil para que, en cumplimiento del expreso condicionado que fue establecido en la licencia de actividad vigente de fecha 10 de febrero de 1984, así como en el proyecto técnico que le sirvió de base, se proceda a llevar a cabo con periodicidad mensual la correcta limpieza del pozo de decantación existente, acreditándose documentalmente ante el ayuntamiento.

Vistas las fotografías del citado pozo de decantación realizadas el día 28 de marzo de 2014, en las que se aprecia su estado actual, así como el informe del Técnico municipal, que estima que los trabajos efectuados se han limitado al mero vaciado de las aguas superficiales del pozo, permaneciendo en el mismo todos los sólidos originados por la decantación, siendo a su juicio insuficiente para minimizar las molestias, por lo que debe procederse al vaciado total del mismo de modo periódico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar a la empresa Frutas y Verduras Salvador, S.L. que a juicio de esta administración, y en base a los antecedentes expuestos, no se ha dado cumplimiento a la obligación de limpieza del pozo, al hallarse éste lleno de los materiales generados por la decantación, como se aprecia de modo indubitado en las fotografías aportadas al expediente administrativo.

Segundo.- Reiterar por tanto la necesidad de que se proceda a la limpieza total de la fosa, en cumplimiento tanto del expreso condicionado de la licencia de fecha 10

de febrero de 1984 como del compromiso recogido en el propio proyecto técnico que le sirvió de base, dentro del plazo inicialmente establecido en el citado acuerdo.

Tercero.- Para el caso de inobservancia del requerimiento, por la presente se hace expresa advertencia de adopción de las medidas que se establecen en los artículos 61 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Medio Ambiente, respecto al procedimiento de revisión de las licencias ambientales, así como de los artículos 53.3.2 y 56.3.2 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, respecto al régimen sancionador por infracciones de carácter grave.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Frutas y Verduras Salvador, S.L., a los efectos que procedan.

5.- OBRAS DE ESTRUCTURA CON DESTINO A ALMACÉN Y GARAJE SITO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 140: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 30 de enero de 2007 se concedió licencia urbanística para "estructura con destino a almacén y garaje", con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 140, a favor de Andrés Daroca García, estableciéndose como condicionado expreso la constitución de garantía a favor de este ayuntamiento por importe de 6.000 euros, a fin de responder de posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra, garantía constituida mediante aval bancario inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 156920.

Por el promotor de la obra se ha solicitado que se autorice la cancelación del citado aval (R.E. nº 225/2014).

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de aval constituido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja a favor de Andrés Daroca García, inscrito con el nº 156920, por importe de 6.000 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

6.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE SITO EN EL Bº EL CONJURO, Nº 23: ARCHIVO DE EXPEDIENTE.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2013 se ordenó a Luis M. Dorronsoro Allo y Salve Mª Gil Rivera, como propietarios de inmueble sito en el Bº El Conjuro, nº 23, la ejecución de una serie de obras de conservación del inmueble.

Teniendo en cuenta que mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2014 (R.E. 291) los interesados aportan a este ayuntamiento documentación acreditativa de los trabajos realizados en cumplimiento de la orden municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales que considera correctas las actuaciones realizadas para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder al archivo de expediente de orden de ejecución de obras de conservación de inmueble sito en Bº Conjuro, nº 23, al acreditarse por los propietarios del inmueble, Luis M. Dorronsoro Allo y Salve Mª Gil Rivera, la correcta ejecución de los trabajos ordenados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos que legalmente procedan.

7.- APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA CALLE LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA.-

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de que ese están efectuando gestiones ante la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja tendentes a obtener financiación para acometer obra de "Acondicionamiento de travesía de calle Los Robles con Avda. Santa Ana", como resultado de las cuales se ha requerido la aportación de proyecto técnico.

Por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez se ha hecho entrega de Memoria Valorada de la actuación referida, con un coste de ejecución por contrata de 25.182,41 euros y un plazo de ejecución de un mes, junto con Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada denominada "Acondicionamiento de travesía de calle Los Robles con Avda. Santa Ana" redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, con un coste de ejecución por contrata de 25.182,41 €.

Segundo.- Encomendar la dirección de obra al citado técnico.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja.

En los siguientes puntos del orden del día (puntos 9º y 10º) se abstiene el concejal José Antonio Espinosa Pérez por tener interés directo en el asunto a tratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 119.2 de la Ley 1/2003, de Administración Local de la Rioja en relación con el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

8.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTA.-

Vista la solicitud presentada por el representante legal de Hermanos Pérez Sáenz, S.C. para la obtención de la licencia de primera utilización tras la ejecución de actuación consistente en "Ampliación de manipulación y conservación de fruta", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 67-69 (catastralmente Avda. la Rioja, 13), de Entrena.

Teniendo en cuenta que mediante sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en fecha 30 de septiembre de 2010 se concedió licencia municipal de obras y licencia ambiental, estableciéndose de modo expreso una serie de condicionados.

Se aporta certificación de final de obra redactada por la Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández, junto con un anexo en el que se justifica la instalación de una cámara adicional a las recogidas en el proyecto técnico que sirvió de base a la concesión de la licencia.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización a favor de Hermanos Pérez Sáenz, S.C. para "Ampliación de manipulación y conservación de fruta" en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 67-69, de Entrena, previo pago de 205,24 € en concepto de liquidación definitiva de I.C.I.O., así como 90,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias de primera utilización, lo que hace un total de 295,24 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL.-

Se da cuenta del contenido del escrito presentado por D. Francisco Barriobero Corral (R.E. nº 209 de 27 de febrero de 2014) en el que sucintamente insta de este ayuntamiento la autorización de retirada de aval por importe de 12.961,08 € y se requiere información sobre la realización de cálculo sobre el importe a avalar.

El interesado solicitó el 20 de septiembre de 2002 licencia urbanística para "Ampliación de cubierto adosado a pabellón y cámaras frigoríficas", con emplazamiento en calle Las Escuelas, nº 12, de Entrena. Emitidos informe técnico y jurídico la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2002 acordó conceder la licencia para la obra solicitada, estableciendo entre otros condicionados expresos la obligatoriedad de aportar aval por importe de 12.961,08 €, como garantía de ejecución de las obras de urbanización respecto a los frentes de fachada de la calle Cascajosa. Con fecha 24 de enero de 2003 se incorporó al expediente administrativo municipal aval bancario expedido por el Banco Español de Crédito, por el importe requerido, inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 0030-8029-79-0000398211, efectuándose el oportuno asiento contable.

Dado que al día la fecha no se han ejecutado las obras de urbanización requeridas, por lo que no se acredita el cumplimiento del condicionado expresamente establecido en el acuerdo municipal de concesión de licencia de obras.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de retirada de aval bancario formulada, por no haberse cumplido el condicionado expreso de la licencia de obras de fecha 6 de noviembre de 2002, al no acreditarse la ejecución de obras de urbanización de los frentes de fachada de la calle Cascajosa.

Segundo.- Respecto a la disparidad de las valoraciones sobre importes a avalar efectuadas por el técnico municipal, a la que alude en su escrito, desde esta Junta de Gobierno Local se ignora el motivo de la misma, motivo por el que no cabe ampliar la información requerida por su parte.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos, con expreso ofrecimiento de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla